

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional con Número de **Bitácora: 13/F5-0143/08/18.**

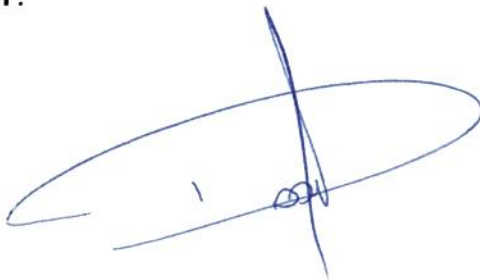
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y firma; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019; **Número del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **013/2019/SIPOT.**



C. MATEO JOAQUÍN PASQUEL HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 20 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Octubre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Agosto de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. El Aguacate y Dos Mas	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Mateo Joaquín Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Aguacate

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571058.662617	2253115.69847
2	571052.70948	2253228.80807
3	571120	2253218
4	571125.549417	2253226.95599
5	571128.724424	2253239.12684
6	571128.989007	2253247.32894
7	571126.607753	2253261.74876
8	571124.548435	2253269.54893
9	571123.829622	2253278.54984
10	571126	2253286
11	571130.708803	2253292.57278
12	571135.940281	2253295.94028
13	571152	2253312
14	571128.592132	2253327.76244

Recibi Oficio de Autoriza
17/10/18
Ing. Gilberto Hernández
[Firma]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2042.2018

BITÁCORA: 13/F5-0143/08/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183485

15	571126	2253374
16	571207	2253488
17	571364	2253447
18	571367.775943	2253415.86886
19	571357	2253260
20	571336	2253239
21	571314	2253151
22	571239	2252966
23	571186.853498	2252984.72946
24	571127.322129	2252999.41386
25	571125.33775	2253028.78267
26	571114.225228	2253039.10144
27	571101.922078	2253074.02651

Nombre del predio: P.P. El Álamo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569868.551858	2254297.34691
2	569931.818224	2254393.15181
3	569962.647475	2254382.21021
4	570001.365076	2254398.7845
5	569999.784057	2254448.20133
6	570005.776404	2254472.64651
7	570080.860522	2254510.08403
8	570072.550145	2254542.49055
9	570069.705926	2254570.12974
10	570085.567102	2254577.56806
11	570151.044734	2254535.17435
12	570176.094602	2254481.55521
13	570147.845141	2254467.48264
14	570118.01584	2254441.1088
15	570104.443153	2254390.09688
16	570057.387938	2254329.46799
17	570112.174664	2254321.00147
18	570078.695525	2254219.34682
19	569909.595621	2254219.44725

Nombre del predio: P.P. La Mirra



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571022.616505	2252618.14098
2	571037.292186	2252564.87912
3	570971.80768	2252578.10831
4	570928.812802	2252613.82714
5	570864.651216	2252604.5667
6	570852.665364	2252640.08643
7	570882.1792	2252699.14865
8	570897.069444	2252715.81098
9	570957.331775	2252738.93214
10	570996.502153	2252777.83708
11	571012.358154	2252845.05827
12	571068.980459	2252828.30069
13	571050.718445	2252781.99509
14	571060.544607	2252723.12687

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. El Aguacate y Dos Mas	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. El Aguacate y Dos Mas	18.58	16.12	6.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. El Aguacate y Dos Mas	6.45 (seis punto cuarenta y cinco)	486.59 (cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: C.P. El Aguacate y Dos Mas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/10/18 - 09/10/19	Alnus acuminata (arguta)	3.45	131.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Clethra mexicana	3.45	19.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Liquidambar styraciflua	3.45	28.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Pinus greggii	3.45	35.31	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2042.2018

BITÁCORA: 13/F5-0143/08/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183485

1	10/10/18 - 09/10/19	Pinus patula	3.45	33.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Quercus laurina	3.45	43.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.32	17.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	1.32	10.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Liquidambar styraciflua	1.32	13.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus greggii	1.32	15.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.32	21.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.32	26.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	1.68	18.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	1.68	37.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.68	33.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. El Aguacate y Dos Mas	S-13-004-AGU-011/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta total, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 1 y 7 (en la cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
16. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2042.2018

BITÁCORA: 13/F5-0143/08/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183485

17. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.

Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx

Inf. Comp: 13D3G-00463/1809 (20/09/2018)

AMA*AVP*EGA

